PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

2026/27

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

1. Normas generales de funcionamiento para la realización de las actividades complementarias y extraescolares ……pág. 2

2. El Reglamento de Régimen Interno en relación a las actividades complementarias y extraescolares ……pág. 3

3. Actividades complementarias y extraescolares ……..pág.7

4. La integración de las TIC en el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares ……..pág.8

5. Anexos ……pág. 10

1. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1. Durante el mes de septiembre y octubre, los jefes de Departamento habrán presentado al DACE (Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares) la lista con las actividades complementarias y extraescolares que tienen previsto realizar a lo largo del curso, con el fin de incluir dichas actividades en la PGA, y coordinar el calendario.

2. Cuando se vaya a realizar una actividad, se entregará a las familias una hoja informativa con la solicitud de autorización, en la que se detallarán los objetivos que se persiguen y su vinculación con la Programación del Departamento. La carta será firmada por el/los organizador/es de la actividad con el visto bueno del Director. Se dejará una copia en Jefatura de Estudios y al Jefe de DACE. Al comienzo de curso el Jefe de DACE enviará a los departamentos propuestas de hojas informativas y autorizaciones.

3. Para llevar a cabo las actividades programadas se tendrán en cuenta el número mínimo de alumnado establecidos en el RRI. La asistencia a las actividades complementarias sin coste económico es de carácter obligatorio, justificando debidamente la no asistencia. Los alumnos que no participen en las actividades extraescolares o complementarias por no ser autorizados o estar sancionados están obligados a permanecer en el centro en su horario lectivo.

4. El departamento organizador de la actividad determina qué alumnos no asisten a la actividad si han sido sancionados con una o dos faltas leves y si tienen falta grave (directa o tres leves) no participarán.

5. Se intentará que todos los grupos participen en actividades complementarias y extraescolares de forma equitativa, repartiendo las actividades a lo largo de los tres trimestres y teniendo un especial cuidado con los alumnos de 2º BACH, principalmente en el tercer trimestre.

Se tendrán en cuenta las previsiones de actividades programadas en el calendario de actividades extraescolares y complementarias colocado en la entrada de la sala de profesores, no recargando actividades durante la misma semana con los mismos grupos y respetando las actividades ya programadas por otros departamentos. Se dejará entre actividades al menos 15 días cuando la actividad sea en un mismo nivel educativo.

6. Con, al menos, 10 días de antelación, se informará de al Jefe del DACE de la fecha de la actividad, entregando personalmente o por correo electrónico los datos de la misma para proceder a la gestión del transporte, confección de listas de grupos, e informar a los profesores afectados. Los horarios y la lista de alumnos que participan en cada actividad, así como de los que se quedan en el Centro, será colgada en el corcho de la sala de profesores para que el resto del equipo docente esté convenientemente informado, se informará a Jefatura de Estudios de los alumnos participantes y profesores afectados.

7. Las actividades propuestas y/o realizadas serán publicadas en la web del instituto. Para la difusión de imágenes será necesario el consentimiento de los padres y/o del alumno según el reglamento de protección de datos.

8. En cada departamento se podrán recoger las valoraciones posteriores a la actividad recogiendo propuestas de mejora, en el anexo III se incluye una propuesta de valoración.

9. Tal y como se puso de manifiesto en el claustro final del curso anterior, se consideró que el número de actividades extraescolares programadas era excesivo. Por este motivo, se ha acordado establecer una distribución más equilibrada de dichas actividades entre los distintos niveles, limitando su número cuando sea necesario. Asimismo, se procurará dejar un intervalo mínimo de 15 días entre actividades dirigidas habitualmente al mismo nivel, con el fin de evitar la acumulación de propuestas y favorecer una mejor organización y planificación de las mismas.

10. El correo electrónico de contacto con la profesora responsable es eincinillas@educa.jcyl.es

2. EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

La organización y realización de una actividad complementaria o extraescolar se regirá por lo establecido en el RRI del Centro, concretamente en el título VI.

TÍTULO VI: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
CAPÍTULO XIX: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Artículo 140. Concepto
140.1.- Se consideran actividades complementarias aquéllas que los Departamentos Didácticos consideren necesarias para el desarrollo de sus asignaturas y que aparezcan expuestas y justificadas en sus respectivas Programaciones Didácticas. Estas actividades pueden realizarse en periodos lectivos y son de obligada asistencia para los alumnos afectados, salvo causa de fuerza mayor.
140.2.- También se considerarán actividades complementarias aquellas propuestas por la dirección del centro y/o por el departamento de orientación y que resulten de particular interés pedagógico por su contribución a la adquisición de alguna de las competencias básicas del currículo.
140.3.- Cuando un alumno no participe en una actividad complementaria, no asistiendo tampoco al centro y no justificando debidamente su ausencia, será objeto de apercibimiento por parte de jefatura de estudios
Artículo 141. Subvención
141.1. Para la realización de una actividad complementaria o extraescolar que con lleve el pago de gastos de transporte o entradas el centro subvencionará dichos gastos con un máximo de 5, el resto del coste de la actividad será abonada por el alumno. Este artículo estará supeditado siempre a la disponibilidad presupuestaria.
141.2.- Cuando más 30% del alumnado al que va dirigida una actividad complementaria no estuviese dispuesto a participar, la actividad quedará suspendida. En el caso de que un alumno decidiese no participar en una actividad complementaria organizada por el centro, éste deberá permanecer en el centro recibiendo la docencia que le corresponda, realizará todas aquellas tareas que le encomiende el profesor o profesores responsables de la actividad complementaria, con el fin de que se siga encontrando en igualdad de condiciones con

respecto a sus compañeros y se actuará según lo estipulado en el artículo 75.3 del presente reglamento.

141.3.- Los profesores que hayan quedado liberados de actividad docente como consecuencia de la realización de una actividad complementaria o extraescolar se incorporarán en las horas que les correspondía clase al turno de guardia y atenderán a los alumnos que se encuentren sin profesor si fuera necesario. Se entenderá que es necesario cuando el número de grupos que precise ser atendido por encontrarse ausente el profesor supere al número de profesores que a esa hora se halle de guardia.

Artículo 142. Profesorado responsable

142.1.- Cuando un departamento lleve a cabo una actividad complementaria serán los profesores del mismo los principales responsables de atender al alumnado al que vaya dirigida esa actividad y durante todo el tiempo que dure la misma. En caso de que ese departamento no cuente con profesorado suficiente para atender a todo el alumnado, jefatura de estudios determinará qué profesores deben apoyar esta actividad, acompañando y atendiendo al alumnado participante, durante todo el tiempo que dure la misma. El criterio general para determinar a dichos profesores será el siguiente: impartir docencia a los alumnos implicados el día en que se realiza la actividad. Este mismo criterio se aplicará cuando la actividad sea propugnada desde la dirección del centro.

142.2.- Cuando se trate de visitas que tengan que ver directamente con la "acción tutorial", como por ejemplo la que se suele realizar en cuarto de ESO para visitar las ferias en las que se informa sobre ciclos formativos o en Bachillerato para recibir la información sobre estudios universitarios, serán los profesores-tutores de estos grupos los que deberán acompañar a sus alumnos, siempre que no exista una causa justificada que se lo impida. De ser así o si se precisasen más profesores, se aplicará el criterio expuesto en el apartado anterior. La obligatoriedad de participar en estas actividades para el profesorado se verá limitada a aquéllas que se desarrollen en la misma localidad.

142.3.- Podrán también planificarse actividades complementarias en la medida en que exista voluntariedad del profesorado de llevarlas a cabo, como por ejemplo las que se pueden programar para los últimos días de cada trimestre.

CAPÍTULO XX. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Artículo 143. Concepto

143.1.- Por "actividad extraescolar" se entenderá toda aquella que sea programada por algún departamento del centro, por la propia dirección o propuesta por los alumnos y cuya duración se extienda más allá del horario propiamente lectivo y/o se realicen en días no lectivos.

143.2.- Al realizarse fuera del horario lectivo, el compromiso de asistencia por parte del alumnado se asumirá voluntariamente. Para la realización de una actividad extraescolar que conlleve el pago de gastos de transporte o entradas el centro subvencionará dichos gastos con un máximo de 5€, el resto del coste de la actividad será abonada por el alumno. Este artículo estará supeditado siempre a la disponibilidad presupuestaria.

143.3.- Su realización exige que se hagan responsables de ella un número de profesores que a juicio de la Dirección del Centro sea razonable, un profesor cada 20 alumnos, y un número mínimo de alumnos. Los profesores responsables deben ser, en primera instancia, del departamento o departamentos que organizan la actividad. En caso de no ser número suficiente, deberán ser los propios organizadores de la actividad los encargados de proponer a la dirección del centro los profesores, cuya participación propiciaría la realización de dicha actividad. Es facultad de la dirección vetar tal propuesta por razones pedagógicas u organizativas

143.4.- Los profesores que hayan quedado liberados de actividad docente como consecuencia de la realización de una actividad complementaria o extraescolar se incorporarán en las horas que les correspondía clase al turno de guardia y atenderán a los alumnos que se encuentren sin profesor si fuera necesario. Se entenderá que es necesario cuando el número de grupos que precise ser atendido por encontrarse ausente el profesor supere al número de profesores que a esa hora se halle de guardia, sin contar el profesor de guardia de biblioteca.

Artículo 144. Condiciones de participación para su aprobación

144.1.- Para que una actividad extraescolar pueda realizarse debe cumplir unos índices de participación en los siguientes términos:

a) Cuando se trate de actividades que se realicen durante un día lectivo deberán participar al menos la mitad más uno del alumnado al que vaya ofertada tal actividad.

b) Cuando la actividad se extienda durante dos o tres días lectivos el índice mínimo de participación de alumnado al que se dirija será del 65%.

c) Si la actividad se prevé que ocupe más de tres días lectivos, no podrá ser aprobada en la PGA y será estudio de análisis y de aprobación, si procediera, en el seno del Consejo Escolar.

d) Es condición sine qua non para que una actividad se apruebe que se haga responsable de ella al menos un profesor del centro.

Artículo 145. Dietas para el profesorado participante

145.1- Las dietas que los profesores puedan percibir por la participación en las actividades extraescolares vienen determinadas por la legislación vigente.

CAPÍTULO XXI NORMAS DE ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Artículo 146. Criterios de organización de actividades extraescolares

146.1.- Todo aquél que desee organizar una actividad complementaria o extraescolar debe cumplir con las siguientes condiciones formales:

a) Una programación concreta de la actividad, la cual se presentará al jefe del Departamento de Actividades Extraescolares con antelación suficiente a la misma, con el fin de que pueda ser debidamente considerada. Una copia se entregará en Jefatura de Estudios

b) En Secretaría se entregará un presupuesto de la actividad, en el que debe quedar claro qué cantidad debe desembolsar el centro y cuál le corresponde al alumnado

c) En Jefatura de Estudios deberá entregarse una lista del alumnado participante al menos 48 horas antes de la realización de la actividad. De no cumplirse esta condición, Jefatura de Estudios podrá retirar la autorización para llevar a cabo la actividad extraescolar

d) Realizada la actividad se valorará ante el jefe del departamento de actividades extraescolares el resultado de la misma, de cara a su continuidad en cursos venideros.

Artículo 147: organización de actividades extraescolares para materias optativas

147.1 Los departamentos que deseen realizar actividades extraescolares con alumnos matriculados en asignaturas optativas, deberán, preferentemente, planificarlas de forma conjunta en colaboración con otros departamentos, con el fin de que pueda ser ofertada a todos los alumnos del grupo de referencia y se puedan aplicar el criterio de porcentaje establecido. En caso contrario, el ED junto con el Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares decidirán, oído el Departamento organizador de la actividad, sobre la conveniencia o no de incluir esas actividades en la PGA.

147.2 Cuando se entienda que la naturaleza de la actividad propuesta impida que ésta adquiera un carácter interdepartamental y su realización se encuentre lo suficientemente

justificada, podrá ser incluida en la PGA, si bien su aprobación se deberá proponer de forma explícita en el Consejo Escolar.

Artículo 148

148.1.- No se incluirá en la PGA, y por tanto, no podrán ser propuestas para su aprobación, actividades extraescolares que posean un carácter exclusivamente lúdico. Entenderemos por esto, entre otras posibles actividades, la visita, en exclusiva, a parques de atracciones o temáticos.

Artículo 149. Tratamiento de las faltas de asistencia los días en los que se celebran excursiones

149.1 Los alumnos que no participen en las actividades extraescolares propuestas, deberán acudir al centro como cualquier otro día lectivo y serán adecuadamente atendidos por sus profesores habituales.

149.2 Cuando alguno de estos alumnos falte sin poder presentar un justificante oficial en un plazo máximo de dos días lectivos, será sancionado por Jefatura de Estudios con un apercibimiento por faltar durante esa jornada lectiva

149.3 Para poder llevar a cabo esta medida, los profesores deberán comunicar a jefatura con la máxima celeridad posible las faltas de asistencia acaecidas durante la jornada lectiva en la que se haya celebrado la actividad extraescolar.

Artículo 150

Durante los días que dure la actividad extraescolar, no se podrán programar controles o exámenes de ningún tipo para los alumnos del nivel y grupo al que haya sido ofertada la actividad extraescolar.

Artículo 151

El departamento organizador de la actividad extraescolar deberá, a través de los alumnos, recabar de los padres o tutores legales la autorización pertinente para llevar a cabo la actividad y archivarla adecuadamente. En ella se deberá recordar a los alumnos no participantes en la misma la obligación de acudir a clase con total normalidad, so pena de ser sancionados con un apercibimiento por ausentarse en dicha jornada.

Artículo 152

A propuesta de Jefatura de Estudios o del tutor, un alumno podrá ser excluido de la realización de actividades extraescolares si este presenta habitualmente y de forma general un pésimo comportamiento: presenta una nula preocupación por el cuidado y la higiene en el aula, provoca con frecuencia desperfectos, acumula numerosos apercibimientos, protagoniza una falta de asistencia continuada, etc.

Artículo 153

Si se va a realizar una actividad extraescolar y el alumno en los 30 días anteriores no tiene ninguna falta, asistirá, si tiene algún apercibimiento (1 o 2) es el profesor organizador quien decide y si tiene una falta grave (directa o 3 apercibimientos) quedará excluido de la actividad. Estos alumnos no contarán en el cómputo total para calcular los porcentajes.

Artículo 154. Normas de viajes y excursiones para el alumnado

154.1.- En toda actividad complementaria y extraescolar, el alumnado participante deberá observar las siguientes normas:

a) Se observarán escrupulosamente las normas confeccionadas para la excursión en todo momento y, en especial, la puntualidad a las horas de salida y regreso.

b) En los viajes, excursiones, visitas, etc., está prohibido el consumo de tabaco para los alumnos de la E.S.O. (también en el tiempo libre del que puedan disponer) y de bebidas alcohólicas y, por supuesto, de cualquier tipo de droga o sustancia ilegal para todo el alumnado y durante todo el tiempo que dure la actividad. Sólo los alumnos de Bachillerato

mayores de edad podrán fumar en el tiempo libre que les conceda el profesor responsable y en los lugares habilitados para ello.

c) Está prohibido fumar en el interior de los autobuses y se guardará la máxima limpieza en los mismos.
d) Cualquier acto de indisciplina, desobediencia o desacato ocurrido en el transcurso de estos viajes estará sujeto a las correcciones contempladas por la normativa.
Cuando un alumno, tras participar en una actividad complementaria o extraescolar, tenga un informe negativo sobre su comportamiento en la misma por parte del profesorado acompañante se le aplicarán los artículos 38 o 49 del decreto de derechos y deberes, utilizando los plazos legales para impedir su participación en otras actividades de esta naturaleza.

3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Las actividades complementarias y extraescolares programadas desde los departamentos se adjuntan en los diferentes anexos individuales.

A continuación, se presentan las actividades programadas desde el departamento de extraescolares y complementarias:

- **TALLERES DE NAVIDAD**

En el instituto se celebran los **Talleres de Navidad**, una actividad especial en la que participa toda la comunidad educativa. Cada departamento propone y organiza un taller diferente, y los alumnos se distribuyen en grupos para participar en las distintas actividades durante la primera parte de la mañana. De esta manera, pueden disfrutar de propuestas variadas, creativas y entretenidas relacionadas con la Navidad. Después de los talleres, se celebra el tradicional Concierto de Navidad, en el que los alumnos pueden disfrutar de diferentes actuaciones musicales. Para finalizar la jornada, todos comparten una chocolatada, creando un ambiente festivo y de convivencia para despedir el trimestre y celebrar juntos la llegada de la Navidad.

- **VIAJE FIN DE ETAPA**

1º BACHILLERATO: Siempre y cuando se cumplan los requisitos indispensables para llevarse a cabo: número mínimo de alumnos y disponibilidad de profesorado responsable de los alumnos durante el viaje, los alumnos de 1º de Bachillerato realizarán un viaje durante el mes de marzo/abril. Se contempla, además, la realización de actividades de emprendimiento para sufragar los gastos del viaje.

- **JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS**

Como cada año, y durante el mes de junio, habrá dos jornadas de puertas abiertas para que los futuros alumnos del instituto y sus padres conozcan el Centro:
- 1ª Para el alumnado de 6º de Primaria en horario de mañana.
- 2º Para los padres de dichos alumnos, en horario de tarde.

- **ACTOS DE DESPEDIDA O FIN DE CURSO**

Con motivo del final de curso, tendrán lugar dos eventos:

- Acto de despedida de los alumnos de 2º de Bachillerato, realizado en el Salón de Actos del instituto.
- Fiesta de fin de curso para el resto del alumnado, padres y profesores, que tendrá lugar durante la última semana lectiva, en horario de tarde en el local de Caja Burgos. En ella se hará entrega de diplomas para premiar los buenos resultados académicos, así como a aquellos alumnos que han contribuido a la convivencia del Centro.

- **INTERCAMBIOS**

A lo largo del curso escolar se realizan intercambio con alumnado desde el Departamento de francés e inglés. Estas actividades son recogidas en las programaciones de los departamentos.

- **FESTIVAL DE CORTOS DE CINE**

En el instituto se celebra el **Manzana Fest**, un festival de cortometrajes en el que los alumnos tienen la oportunidad de acercarse al mundo del cine. Durante el festival se realizan diferentes talleres prácticos en los que los estudiantes aprenden a utilizar cámaras, grabar, crear guiones y conocer los diferentes aspectos necesarios para realizar un cortometraje. Después de los talleres, los alumnos pueden poner en práctica todo lo aprendido participando en un concurso de cortometrajes, en el que presentan sus propias creaciones. Finalmente, se celebra una gala de clausura, donde se proyectan los trabajos y se entregan los premios a los cortometrajes ganadores, poniendo el broche final a esta experiencia cinematográfica.

- **CROSS "CASTELLA VETULA"**

En el instituto se organiza una **carrera en la que participan todos los alumnos**, fomentando la actividad física, la convivencia y el compañerismo. Los estudiantes se distribuyen por niveles educativos, de manera que cada grupo realiza la carrera junto a sus compañeros de curso. Es una actividad deportiva y lúdica en la que todos pueden participar y disfrutar de una jornada diferente.

- **OTRAS ACTIVIDADES**

Se organizarán desde el departamento de actividades complementarias y extraescolares todas las actividades que se valoren de interés para nuestros alumnos, en ellas se debe de tener como referente la consecución de los objetivos de las dos etapas educativas mediante el desarrollo de las competencias y trabajar los contenidos trasversales, y no se hayan contemplado desde los departamentos didácticos.

4. LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

En el Departamento de extraescolares también se hará una utilización de las TIC. En las salidas fuera del centro de los alumnos con los diferentes departamentos, en algunas ocasiones, cada vez con más asiduidad, cada departamento prepara actividades que los alumnos deben desarrollar in situ. Para ello, suelen tener que utilizar su móvil, ya que son actividades en muchos casos online o de búsqueda y selección de información a través de internet. Tras la salida, estos ejercicios se recogen, al igual que las actividades de cierre o de reflexión,

normalmente a través de plataformas como Teams o el correo electrónico de educacyl. Lo mismo ocurre con las charlas o conferencias de las que los alumnos disfrutan a lo largo del curso, habitualmente se pide después un trabajo final que los alumnos entregan a través de las plataformas oficiales.

En los dos grupos de trabajo creados en el centro “Ven a la Biblioteca” y “Sobre los objetivos de desarrollo sostenible. Agenda 2030”, se trabaja también con las TIC a lo largo del año. De esta manera, muchos de los temas que se desarrollan conllevan actividades que requieren el uso de dispositivos digitales. Así, por ejemplo, durante Halloween los alumnos que quisieran podían participar en un gran crucigrama con palabras en relación con el tema a través de su dispositivo móvil. Normalmente todas las actividades siguen esta misma pauta.

En Medina de Pomar, a 15 de octubre de 2026



Elena Incinillas Martínez
(Jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares)

5.ANEXOS

ANEXO I: HOJA INFORMATIVA DE LA ACTIVIDAD (a entregar al Jefe del Dpto. Extraescolares con suficiente antelación)

DEPARTAMENTO:

JEFE DE DEP. / PROF. RESPONSABLE ACTIVIDAD.

ACTIVIDAD:…….

- LUGAR:……
- DÍA:……..……..de…….……de 20
- HORA DE SALIDA: ……
- HORA DE LLEGADA:……

CURSOS Y GRUPOS:……

- Nº TOTAL DE ALUMNOS:…….
- Nº DE AUTOBUSES:……

PROFESORES ACOMPAÑANTES:

- ……
- ……
- ……

COSTE DE LA ACTIVIDAD:

- PRECIO DEL TRANSPORTE:……
- PRECIO DE LA ENTRADA:……
- PRECIO TOTAL:……

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:

1. …….

2. …….

ANOTACIONES :

ANEXO II: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Medina de Pomar, a 7 de mayo de 2024

Estimada familia,

Nos es grato informarles que el **28 DE MAYO,** martes, se va a realizar una actividad extraescolar en la que los **alumnos de 2º ESO** realizarán **visitas guiadas por varias iglesias románicas de Las Merindades**.

La salida está organizada por el departamento de Geografía e Historia y el coste es de **2 euros** por alumno. La actividad se desarrolla en horario lectivo, saldremos del instituto a las 8,30h. y volveremos a las 14,00h, es necesario que lleven ropa cómoda y una mochila con almuerzo y agua.

Para la realización de la salida es necesario que entreguen a la profesora de historia los 2 € más la autorización firmada antes del 16 de mayo, jueves.

Les recordamos que los alumnos que no participen en la actividad deberán acudir con normalidad a clase.

Atentamente.

Fdo. Elena Incinillas
Profesora de Geografía e Historia

Vº Bº Juan A. de la Torre
Director del I.E.S.

D./Dña. …… en calidad de

padre/madre/tutor/tutora del alumno/a

……..

del curso ……..

SI ☐ NO ☐

AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MISMO EN LA ACTIVIDAD **IGLESIAS DE LAS MERINDADES** a desarrollarse el día **28 de mayo** y entrega la cantidad de **2€ .**

(fecha y firma del padre/madre/tutor/tutora)

Entregar a la profesora de Geografía e Historia. Gracias.

ANEXO III: INFORME EVALUADOR DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

ACTVIDAD :

DEPARTAMENTO :

- Posibles **aspectos formales** evaluables :	+	-	-Posibles **aspectos pedagógicos** evaluables :	+	-
- Puntualidad en los horarios			- Cumplimiento de los objetivos		
- Condiciones del autocar			- Dinámica de la actividad		
- Duración de la actividad			- Aprovechamiento de las explicaciones de los guías		
- Momento de ejecución de la actividad dentro del calendario lectivo			- Adecuación del material utilizado		
- Porcentaje adecuado del nº de profesores para los alumnos participantes			- Convivencia entre alumnos y profesores		
- Implicación a nivel general del centro			- Convivencia entre alumnos		
-			- Comportamiento de los alumnos		
-			- Como actividad interdisciplinar		
-			- Repetición de la actividad		
-			- Repercusión en la nota final de la evaluación		

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

ANEXO IV: INFORME DE PROTECCIÓN DE DATOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO TRATAMIENTO DE IMÁGENES/VOZ DE ALUMNOS EN CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA - CURSO 2019/2020.

La rápida evolución tecnológica, así como la proliferación de plataformas de difusión de la actividad de los centros implica el tratamiento de datos de carácter personal de alumnos con finalidades distintas a la estrictamente educativa, por lo que **es necesario contar con el consentimiento de padres y/o tutores de alumnos menores de 14 años o de los propios alumnos, si estos tienen 14 o más años**, para el tratamiento de estos datos.

La finalidad de este documento es:

- **Informar** a los padres/tutores de los alumnos menores de 14 años y a los alumnos mayores de 14 del centro, del tratamiento que éste realizará de las imágenes/ voz de los alumnos.
- **Recabar el consentimiento** de padres, tutores o alumnos como base jurídica que permitirá al centro el tratamiento de las imágenes/voz de los alumnos.

Con carácter previo a la firma del presente documento usted **deberá leer la información relativa a la protección de datos de carácter personal** sobre el tratamiento de imágenes/voz de los alumnos en centros docentes de titularidad pública, **que se detalla al dorso del presente documento.**

Si el Alumno/a es menor de 14 años:D/Dª _____con DNI _____,(padre/madre/tutor/a)
y D/Dª _____ con DNI _____, (padre/madre/tutor/a)
del alumno/a_____ o
Si el Alumno/a es de 14 o más años: El/la alumno/a _____ con DNI _____ en su propio nombre

☐ **CONSIENTE** ☐ **NO CONSIENTE**

Al Centro_____**el tratamiento de la imagen/voz** de su hijo/a, o **de mi imagen/voz** (si el alumno tiene 14 años o más), especialmente mediante fotografías o vídeos, con **la finalidad de difundir las actividades del centro,** en los siguientes medios:
(*Sólo se entenderá que consiente la difusión de imágenes/voz por los medios expresamente marcados a continuación):*

☐ **Página Web del centro.** ☐ ☐
☐ **Blog del centro** ☐ ☐
☐ **Usar whatsapp con el coordinador** ☐ ☐
☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐

En _____, a___ de_____ de 20___.

Fdo.- _____ **Fdo.- _____** **Fdo.- _____**

(Padre/madre/tutor-a del alumno/a Nombre, apellidos y firma)

(Padre/madre/tutor-a del alumno/a Nombre, apellidos y firma

(Alumno/a de 14 o más años Nombre, apellidos y firma)

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016.		
EPÍGRAFE	**INFORMACIÓN BÁSICA**	**INFORMACIÓN ADICIONAL**
Responsable del tratamiento	**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR (Consejería de Educación)**	Avda. Reyes Católicos nº 2, CP 47006, Valladolid Teléfono: 983 41 48 77 Correo electrónico: protecciondatos.dgpee.educacion@jcyl.es
		Delegado de Protección de Datos: Avenida Monasterio de Nuestra Señora de Prado s/n C.P. 47014, Valladolid. Mail: dpd.educacion@jcyl.es
Finalidad del tratamiento	Difusión de las actividades de los centros docentes de titularidad pública de Castilla y León.	Usamos los datos relativos a imágenes/ voz de los alumnos, con la finalidad de difundir las actividades de los centros docentes de titularidad pública de la Comunidad de Castilla y León a través de los medios de difusión del centro que se detallan en el documento que figura en el anverso de esta información por el que se otorga o deniega el consentimiento para este tratamiento.
		Las imágenes/voz almacenadas en sistemas de almacenamiento de la Consejería de Educación o contratados con terceros, serán conservadas durante el curso académico en el que sean tomadas.
Legitimación del Tratamiento	Consentimiento	**Artículo 6.1 a) del RGPD Consentimiento** de los padres o tutores para aquellos alumnos menores de 14 años, o de los propios alumnos, cuando tengan 14 o más años. El consentimiento se solicitará y deberá en su caso otorgarse para cada uno de los medios de difusión citados, siendo posible que se autorice el tratamiento de las imágenes/voz en unos medios de difusión y en otros no. Si se toman imágenes/voz a través de fotografía, vídeo o cualquier otro medio de captación, de alumnos que no han consentido el tratamiento, se procederá a distorsionar sus rasgos diferenciadores, especialmente cuando en una foto/vídeo concurran con otros compañeros que sí cuenten con la autorización para el tratamiento de sus imágenes/voz.
Destinatarios de cesiones o Transferencias Internacionales	No se cederán datos a terceros.	La difusión de datos de imagen/voz en redes sociales supondrá una comunicación de datos a terceros, atendiendo a la naturaleza y funcionamiento de estos servicios.
	No están previstas transferencias	

	Internacionales de datos.	
Derechos de las personas interesadas	Derecho a acceder, rectificar, y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.	Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, en los términos de los artículos 15 a 23 del RGPD.
		Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
		Puede ejercer estos derechos ante el responsable del tratamiento o ante el Delegado de Protección de datos
		Tiene derechos a reclamar ante Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es